

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1998, aprobó definitivamente la delimitación del Polígono de Actuación núm. 5 del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento a Desarrollar-4, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por Campur, S.A. Dicho polígono linda: Al Norte, con calle Prim; al Sur, con finca urbana, lateral de la calle Sto. Domingo, 54, con referencia catastral 58.550-24 y trasera propiedad del Instituto Catequista Dolores Sopena; al Este, con calle Sto. Domingo; y al Oeste, con laterales de las fincas urbanas de calle Prim, 9, referencia catastral 58.550-06, y de calle Vasco Núñez, 22, referencia catastral 58.550-31.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 20 de octubre de 1998.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

#### AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

##### *EDICTO de 15 de octubre de 1998, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en lo referente a la parcela n.º 63 de la UA-17.*

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1998 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida acordó la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento, en lo referente a la parcela n.º 63 de la UA-17, modificación ésta que tiene por objeto introducir un nuevo viario dentro de la parcela que complementa al ya existente en la UA-17 y que entronque en ambos extremos a la calle definida en el PERI.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en dicha parcela en cuanto las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., B.O.P. y diario HOY de Badajoz, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado pueda hacer las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, 15 de octubre de 1998.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

#### AYUNTAMIENTO DE GARROVILLA, LA

##### *ANUNCIO de 19 de octubre de 1998, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 1 de octubre de 1998, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que afecta a la calificación del suelo y a las alineaciones en la zona de las calles Teniente Acevedo Robles y San Isidro Labrador.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado pueda hacer las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas municipales de este Ayuntamiento.

La Garrovilla, 19 de octubre de 1998.—El Alcalde, JOSE M.ª DELGADO CONCEPCION.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE SANTIAGO, LA

##### *ANUNCIO de 21 de octubre de 1998, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el 13 de octubre de 1998, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se expone el expediente completo a información pública en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los BB.OO, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas, quienes podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.